



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLIII - Nº 39
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 24 DE FEBRERO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER LEGISLATIVO

DEPARTAMENTO UNIÓN

Modifican Radio Municipal

ORDÓÑEZ

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9890

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Radio Municipal de la localidad de Ordóñez, ubicada en el Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:

Polígono "A" (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de un mil trescientos sesenta metros con treinta y seis centímetros (1.360,36 m) que se extiende con rumbo Sudeste por un alabrado que es límite parcelario en un tramo y luego por el lado Noreste de un camino público, lindando al Noreste con la Parcela 352-3925 desde el Vértice Nº 1 (X=6368376,79 - Y=4512455,33), punto de inicio del polígono, ubicado en la prolongación del alabrado exterior de Calle 20 hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6368092,41 - Y=4513785,64).

Lado 2-3: de un mil cuatrocientos setenta metros con ochenta y siete centímetros (1.470,87 m) que se prolonga con orientación Sudoeste por el límite de la Parcela 35257-2145, lindando en este tramo con la Parcela 352-3828, atravesando luego dicha parcela y continuando posteriormente por un alabrado que es límite parcelario, lindando con las Parcelas 352-3728, 352-3628, 35257-1144, 35257-1043, 35257-0943, 35257-0843 y 35257-0743 hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6366656,19 - Y=4513468,26).

Lado 3-4: de quinientos veinte metros con veintiocho centímetros (520,28 m) que corre con dirección Sudeste por un alabrado límite Noreste de un camino público hasta cruzar la calle, lindando al Noreste con las Parcelas 35257-0743 y 35257-0244, hasta arribar al Vértice Nº 4 (X=6366510,25 - Y=4513967,66).

Lado 4-5: de doscientos un metros con diecisiete centímetros (201,17 m) que se proyecta con sentido Sudoeste por el alabrado que es límite parcelario, lindando al Sudeste con la Parcela 352-3734 hasta localizar el Vértice Nº 5 (X=6366313,76 - Y=4513924,51).

Lado 5-6: de un mil doscientos cuatro metros con setenta y

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MONTE LEÑA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9889

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Radio Municipal de la localidad de Monte Leña, ubicada en el Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:

Polígono "A" (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de cuatrocientos metros con noventa y cuatro centímetros (400,94 m) que se extiende con rumbo Sudeste por el alabrado Noreste de calle Río Colorado desde el Vértice Nº 1 (X=6392891,31 - Y=4537981,72), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del alabrado límite Noroeste de calle Espinillo y el alabrado Noreste de calle Río Colorado, lindando al Noreste con la Parcela 314-3277 hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6392806,49 - Y=4538373,58).

Lado 2-3: de setecientos setenta y siete metros con veintiséis centímetros (777,26 m) que se prolonga con orientación Noreste por una línea paralela ubicada a doscientos cincuenta metros (250,00 m) al Noroeste del eje del Boulevard Central atravesando la Parcela 314-3277, la Ruta Nacional Nº 9 y un límite parcelario, lindando al Noroeste con la Parcela 314-3582 hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6393567,33 - Y=4538532,48).

Lado 3-4: de quinientos metros con dos centímetros (500,02) que corre con dirección Sudeste por una línea paralela ubicada a ciento veinticinco metros (125,00 m) del alabrado Noreste de Ruta Nacional Nº 9 y atraviesa las Parcelas 314-3477 y 314-3381, un camino público y la Parcela 314-3380 hasta arribar al Vértice Nº 4 (X=6393461,06 - Y=4539021,07).

Lado 4-5: de setecientos setenta y seis metros con setenta y seis centímetros (776,76 m) que se proyecta con sentido Sudoeste por una línea ubicada a doscientos cincuenta metros (250,00 m) al Sudeste del eje del Boulevard Central atravesando la Parcela 314-3380, la Ruta Nacional Nº 9 y las Parcelas 314-3280 y 314-3279 hasta localizar el Vértice Nº 5 (X=6392700,70 - Y=4538862,28).

Lado 5-6: de trescientos noventa y siete metros con veintidós centímetros (397,22 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 26

Córdoba, 27 de Enero de 2011

VISTO: La evolución registrada en la emergencia previsional declarada por Ley Nº 9504, y prorrogada por Decreto Nº 1015/2010.

Y CONSIDERANDO:

Que con la sanción de las Leyes Nros. 9504 y 9722 se logró revertir parcialmente la tendencia al desfinanciamiento del sistema previsional provincial.

Que los dispositivos contemplados en esas normas, fueron ratificados a través de distintos pronunciamientos del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia.

Que paralelamente, el diálogo y las negociaciones sostenidas entre la Provincia y la Nación permitieron arribar a un escenario actual de cobertura parcial del déficit previsional provincial por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social ANSES.

Que con base en esas y otras medidas de gestión se ha atenuado el agobio financiero del sistema jubilatorio, lo cual permite profundizar la reducción en la incidencia de la emergencia previsional, siempre en un marco de equidad, progesividad y solidaridad.

Que en ese contexto resulta posible disponer la excepción del pago parcial con Títulos de Cancelación Previsional, a los beneficiarios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mayores de ochenta años de edad.

Que dicha medida tendrá como beneficiarios directos a aproximadamente a más de setecientos jubilados y pensionados.

Por todo ello, las facultades previstas en el artículo 36 de la Ley Nº 9504 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚANSE del cobro con Títulos de Cancelación Previsional creados por Ley Nº 9504, con efecto a partir de los haberes devengados en el mes de febrero de 2011, a los beneficiarios que a esa fecha sean mayores de ochenta (80) años y a los que en el futuro alcancen dicha edad.

CONTINÚA EN PÁGINA 3

VIENE DE TAPA
LEY 9890

seis centímetros (1.204,76 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste atravesando y lindando al Noreste con la Parcela 352-3734 por la prolongación del límite Noreste de la Parcela 352-3330 hasta encontrar el Vértice N° 6 (X=6366055,02 - Y=4515101,16).

Lado 6-7: de setecientos cincuenta y siete metros con cinco centímetros (757,05 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por el límite Este de la Parcela 352-3330, lindando en este tramo al Sudeste con la Parcela 352-3734 hasta atravesar la Ruta Provincial N° 6 y luego por una línea imaginaria atravesando la Parcela 352-3230 hasta llegar al Vértice N° 7 (X=6365315,59 - Y=4514938,78), ubicado a doscientos noventa y siete metros (297,00 m) al Sudoeste del alabrado Sudoeste de Ruta Provincial N° 6.

Lado 7-8: de un mil ochocientos veinticuatro metros con quince centímetros (1.824,15 m) que se prolonga con orientación Noroeste por una línea imaginaria que atraviesa la Parcela 352-3230, cruza un camino público y a partir de éste continúa por el límite Sudoeste de las Parcelas 352-3378 y 352-3326, lindando en este último tramo al Sudoeste con la Parcela 352-3227 hasta alcanzar el Vértice N° 8 (X=6365706,94 - Y=4513157,10).

Lado 8-9: de trescientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (354,57 m) que corre con dirección Noreste por un alambrado que es límite parcelario, lindando al Noroeste con la Parcela 352-3125 hasta arribar al Vértice N° 9 (X=6366053,19 - Y=4513233,48).

Lado 9-10: de un mil setecientos dieciséis metros con treinta y ocho centímetros (1.716,38 m) que se proyecta con sentido Noroeste por un alambrado que es límite parcelario, cruza una calle pública y continúa por otro límite parcelario, lindando al Sudoeste con las Parcelas 352-3125, 352-3324 y 352-3323, hasta localizar el Vértice N° 10 (X=6366414,77 - Y=4511555,62).

Lado 10-11: de un mil siete metros con cinco centímetros (1.007,05 m) que se desarrolla con trayectoria Norte atravesando la Parcela 352-3523, luego cruza la Ruta Provincial N° 6 y por último continúa por el límite Oeste de las Parcelas 35257-1224, 35257-1324 y de la Parcela sin designación donde se encuentra el basural de la localidad, lindando al Oeste en este último tramo con la Parcela 352-3723 hasta encontrar el Vértice N° 11 (X=6367421,80 - Y=4511549,48).

Lado 11-12: de doscientos cincuenta y ocho metros con cuarenta y siete centímetros (258,47 m) que se extiende con rumbo Sudeste por el límite exterior de la calle que lleva al basural de la localidad, lindando al Noreste con la Parcela 35257-1726 hasta llegar al Vértice N° 12 (X=6367352,90 - Y=4511798,59).

Lado 12-13: de novecientos treinta metros con dieciséis centímetros (930,16 m) que se prolonga con orientación Noreste en forma paralela a la Calle 20, en su mayor parte por un alambrado que atraviesa las Parcelas 35257-1726, 35257-1826, 35257-1828 y 35257-1928 y luego por un límite parcelario, lindando al Noroeste y atravesando la Parcela 352-2229 hasta alcanzar el Vértice N° 13 (X=6368184,91 - Y=4512214,47).

Lado 13-14: de ciento treinta y tres metros con trece centímetros (133,13 m) que corre con dirección Sudeste por un alambrado, atravesando la Parcela 352-2229 y luego por un límite parcelario, lindando al Noreste con la Parcela 352-2229 hasta llegar a la Calle 20 donde se sitúa el Vértice N° 14 (X=6368124,38 - Y=4512333,04).

Lado 14-1: de doscientos ochenta metros con cuarenta y siete centímetros (280,47 m) que se proyecta con sentido Noreste por el límite Noroeste de la Calle 20, lindando al Noroeste con la Parcela 352-2229 hasta localizar el Vértice N° 1, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de quinientas quince hectáreas, tres mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados (515 has, 3.424,00 m²).

Polígono "B" (Cementerio), formado por los siguientes lados:
Lado 15-16: de ciento cuarenta y seis metros (146,00 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste desde el Vértice N° 15 (X=6368839,64 - Y=4510920,95), punto de inicio del polígono, ubicado aproximadamente a un mil cuatrocientos sesenta metros (1.460,00 m) al Oeste del Vértice N° 1 del Polígono "A" (Área Urbana), lindando con un camino público hasta encontrar el Vértice N° 16 (X=6368772,74 - Y=4511050,71).

Lado 16-17: de cincuenta y cinco metros con setenta y cinco centímetros (55,75 m) que se extiende con rumbo Sudoeste lindando al Este con la Parcela 352-3923 hasta llegar al Vértice N° 17 (X=6368718,14 - Y=4511039,41).

Lado 17-18: de ciento veinte metros con cuarenta y nueve centímetros (120,49 m) que se prolonga con orientación Noroeste lindando al Sur con la Parcela 352-3923 hasta alcanzar el Vértice N° 18 (X=6368741,74 - Y=4510921,26).

Lado 18-15: de noventa y siete metros con ochenta y nueve centímetros (97,89 m) que corre con dirección Norte lindando con un camino público hasta arribar al Vértice N° 15, cerrando así el Polígono "B" (Cementerio), que ocupa una superficie de nueve mil setecientos metros cuadrados (9.700,00 m²).

Polígono "C" (Casco del Comando de Remonta y Veterinaria Establecimiento General Paz), formado por los siguientes lados:

Lado 20-21: de setecientos metros (700,00 m) que se proyecta con sentido Sur por un alambrado que se desarrolla en forma paralela a la calle principal del establecimiento desde el Vértice N° 20 (X=6368049,39 - Y=4505823,93), punto de inicio del polígono, que se encuentra ubicado aproximadamente a cinco mil ochocientos treinta metros (5.830,00 m) al Oeste del punto de intersección del Lado 10-11 del Polígono "A" (Área Urbana) y la Ruta Provincial N° 6, lindando con un camino público hasta localizar el Vértice N° 21 (X=6367349,39 - Y=4505823,93).

Lado 21-22: de trescientos noventa y cuatro metros con seis centímetros (394,06 m) que se desarrolla con trayectoria Oeste en forma perpendicular al lado anterior hasta encontrar el Vértice N° 22 (X=6367349,39 - Y=4505429,87).

Lado 22-19: de setecientos sesenta y ocho metros con sesenta y cuatro centímetros (768,64 m) que se extiende con rumbo Norte en forma perpendicular al lado anterior hasta llegar al Vértice N° 19 (X=6368118,02 - Y=4505429,86).

Lado 19-20: de cuatrocientos metros (400,00 m) que se prolonga hacia el Sudeste por el alambrado que es límite parcelario, lindando al Noreste con Ruta Provincial N° 6 hasta encontrar el Vértice N° 20, cerrando así el Polígono "C" (Casco del Comando de Remonta y Veterinaria Establecimiento General Paz), que ocupa una superficie de veintiocho hectáreas, nueve mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados (28 has, 9.367,00 m²), ubicado en su totalidad dentro de la Parcela 352-2312.

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Ordóñez es de quinientas cuarenta y cinco hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados (545 has, 2.491,00 m²).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL ONCE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA

VICEGOBERNADOR

PRESIDENTE

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 198

Córdoba, 15 de febrero de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9890, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI

GOBERNADOR

CARLOS CASERIO

MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA

FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
LEY 9889

por el límite Noreste de calle Río Colorado, lindando con la Parcela 314-3279 hasta encontrar el Vértice N° 6 (X=6392616,66 - Y=4539250,50).

Lado 6-7: de un mil trescientos cincuenta y siete metros con cincuenta y cuatro centímetros (1.357,54 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por el límite Sudeste de calle Plátano, lindando al Sudeste con las Parcelas 314-3180, 314-3080 y 314-2980 y atravesando las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre hasta llegar al Vértice N° 7 (X=6391288,04 - Y=4538971,80).

Lado 7-8: de trescientos dieciocho metros con noventa y seis centímetros (318,96 m) que se prolonga con orientación Noroeste por el límite Sudoeste de calle Río Negro, lindando al Sudoeste con la Parcela 314-2978 hasta alcanzar el Vértice N° 8 (X=6391399,98 - Y=4538465,06).

Lado 8-9: de cuatrocientos treinta y dos metros con seis centímetros (432,06 m) que corre con dirección Sudoeste por una línea paralela situada a ciento veinticinco metros (125,00 m) al Este del camino público ubicado a continuación del Boulevard Principal, atravesando las Parcelas 314-2978 y 314-2878 hasta arribar al Vértice N° 9 (X=6390977,52 - Y=4538374,49).

Lado 9-10: de ciento cuarenta y ocho metros con veintitrés centímetros (148,23 m) que se proyecta con sentido Noroeste atravesando la Parcela 314-2878 hasta localizar el Vértice N° 10 (X=6391008,81 - Y=4538229,60), materializado por un poste.

Lado 10-11: de ochenta y cinco metros con treinta y tres centímetros (85,33 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste por el alambrado límite parcelario, lindando al Sudoeste con el Río Tercero (Ctalamochita) hasta encontrar el Vértice N° 11 (X=6391035,51 - Y=4538148,55), materializado por un poste.

Lado 11-12: de noventa y tres metros con treinta y siete centímetros (93,37 m) que se extiende con rumbo Noroeste por un alambrado límite parcelario, lindando al Sudoeste con el Río Tercero (Ctalamochita) hasta llegar al Vértice N° 12 (X=6391122,40 - Y=4538114,37).

Lado 12-13: de ciento treinta y tres metros con noventa y dos centímetros (133,92 m) que se prolonga con orientación Noroeste por un alambrado límite parcelario, lindando al Sudoeste con el Río Tercero (Ctalamochita) hasta alcanzar el Vértice N° 13 (X=6391228,72 - Y=4538032,94).

Lado 13-14: de veintinueve metros con sesenta y seis centímetros (29,66 m) que corre con dirección Noroeste por un alambrado límite parcelario, lindando al Sudoeste con el Río Tercero (Ctalamochita) hasta arribar al Vértice N° 14 (X=6391243,56 - Y=4538007,26).

Lado 14-15: de doscientos cincuenta metros con treinta y un centímetros (250,31 m) que se proyecta con sentido Noreste por una línea que es la prolongación del límite Noroeste de calle Paraiso, atravesando la Parcela 314-2977 hasta localizar el Vértice N° 15 (X=6391488,41 - Y=4538059,29).

Lado 15-16: de trescientos setenta y dos metros con diecisiete centímetros (372,17 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste por un límite parcelario, lindando con las Parcelas 314-2977 y 314-3076 hasta encontrar el Vértice N° 16 (X=6391566,97 - Y=4537695,50).

Lado 16-1: de un mil trescientos cincuenta y cuatro metros con noventa y un centímetros (1.354,91 m) que se extiende con rumbo Noreste por un alambrado límite parcelario, lindando al Noroeste con las Parcelas 314-3073 y 314-3176 y atravesando las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre hasta llegar al Vértice N° 1, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de doscientos treinta y una hectáreas, dos mil ciento ocho metros cuadrados (231 has, 2.108,00 m²).

Polígono "B" (Traza de la Autopista Rosario-Córdoba), formado por los siguientes lados:

Lado 17-18: de cuatrocientos cincuenta metros (450,00 m) que se prolonga con orientación Noreste por una línea imaginaria paralela al alambrado Sudeste de la traza de la Autopista Rosario-Córdoba, atravesando la Parcela 314-3879 desde el Vértice N° 17 (X=6396089,77 - Y=4538884,95), punto de inicio del polígono, ubicado al Noroeste de la traza de la citada autopista hasta alcanzar el Vértice N° 18 (X=6396136,94 - Y=4539332,47).

Lado 18-19: de trescientos cincuenta metros con cincuenta y siete centímetros (350,57 m) que corre con dirección

Sudeste por una línea imaginaria paralela al lado Sudoeste de la traza de la Autopista Rosario-Córdoba, distante doscientos cincuenta metros (250,00 m) del punto formado por el eje de dicha autopista y el lado Noroeste del camino público de ingreso a la localidad, atravesando la Parcela 314-3981 hasta arribar al Vértice N° 19 (X=6396082,76 - Y=4539678,84).

Lado 19-20: de cuatrocientos ochenta y tres metros con veinticuatro centímetros (483,24 m) que se proyecta con sentido Sudoeste por una línea imaginaria paralela a trescientos cincuenta metros (350,00 m) al Sudeste del lado Noroeste del camino público desde la Autopista Rosario-Córdoba, atravesando la Parcela 314-3981, la traza de la mencionada autopista y la Parcela 314-3780 hasta localizar el Vértice N° 20 (X=6395610,39 - Y=4539576,95).

Lado 20-21: de trescientos cincuenta y un metros con noventa y tres centímetros (351,93 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste por una línea imaginaria paralela al lado Sudeste de la traza de la Autopista Rosario-Córdoba, distante a doscientos cincuenta metros (250,00 m) del punto formado por el eje de la citada autopista y el lado Noroeste del camino público de ingreso a la localidad, atravesando la Parcela 314-3780 hasta encontrar el Vértice N° 21 (X=6395648,18 - Y=4539227,06).

Lado 21-22: de doscientos noventa y tres metros con noventa y dos centímetros (293,92 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por una línea imaginaria paralela al lado Sudeste de la traza de la Autopista Rosario-Córdoba, distante a doscientos cincuenta metros (250,00 m) del punto formado por el eje de la señalada autopista y el lado Noroeste del camino público de ingreso a la localidad, atravesando la Parcela 314-3778 hasta llegar al Vértice N° 22 (X=6395617,89 - Y=4538934,70).

Lado 22-17: de cuatrocientos setenta y cuatro metros con cuarenta y nueve centímetros (474,49 m) que se prolonga con orientación Noroeste atravesando la Parcela 314-3778, la traza de la Autopista Rosario-Córdoba y la Parcela 314-3879 hasta alcanzar el Vértice N° 17, cerrando así el Polígono "B" (Traza de la Autopista Rosario-Córdoba), que ocupa una superficie de treinta y cuatro hectáreas, ocho mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados (34 has, 8.676,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Monte Leña es de doscientos sesenta y seis hectáreas, setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (266 has, 784,00 m²).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 197

Córdoba, 15 de febrero de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9889, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO de JUSTICIA

Resolución N° 311

Córdoba, 19 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 0493-016478/2010 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 376/2010,

EL MINISTRO DE JUSTICIA RESUELVE:

1°.- FORMALÍCESE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincia en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Julio, la que como Anexo Único compuesto de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y Archívese.

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

Resolución N° 313

Córdoba, 19 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 0493-016479/2010 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 26

ARTÍCULO 2°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a la Secretaría de Previsión Social, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN
A/C. SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 378/2010,

EL MINISTRO DE JUSTICIA RESUELVE:

1°.- FORMALÍCESE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincia en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Septiembre, la que como Anexo Único compuesto de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y Archívese.

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

Resolución N° 312

Córdoba, 19 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 0493-016477/2010 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCIÓN N° 312

que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 377/2010,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE :**

1°.- FORMALÍCESE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincia en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Agosto, la que como Anexo Único compuesto de cuatro (04) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y Archívese.

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

MINISTERIO de SALUD

Resolución N° 105

Córdoba, 4 de febrero de 2011

VISTO: Las actuaciones mediante las cuales, se solicita la designación del profesional que se desempeñará como contraparte provincial de la Unidad Coordinadora del Proyecto "Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública -FESP"

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 789/07, esta Cartera Ministerial implementó en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, el Proyecto "Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)".

Que a tal efecto se ha propuesto a la Lic. Nélide Gladys González D.N.I. N° 13.499.887, dependiente de la Subsecretaría de Programas.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 221/10

Por ello en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE :**

1°.- ASIGNASE a la Lic. Nélide Gladys González D.N.I. 13.499.887, dependiente de la Subsecretaría de Programas de esta Cartera de Salud, la función de contraparte provincial de la Unidad Coordinadora del Proyecto "Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública -FESP" a nivel nacional, con las atribuciones descriptas en el Apartado 3° de la Resolución Ministerial N° 789/07; dejándose en consecuencia sin efecto lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 221/10.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

ARTICULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Boletín Oficial y archívese.-

Cr. IGNACIO CRUZ MANSILLA
DIRECTOR

DIRECCIÓN de SEGURO de VIDA y RESGUARDO del AUTOMOTOR

Resolución N° 1

Córdoba, 20 de enero de 2011

VISTO: EL Expte. N° 0129-069026/10, de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, por el que se propicia el incremento de primas y los capitales asegurados a partir de Enero de 2011.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3225/94, se regularon las bases para establecer los Capitales del Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente previsto por la Ley N° 5501, tomando como base el sueldo que por todo concepto perciba la Categoría I – Nivel Ingreso – del Escalafón del personal de la Administración Pública, excluyendo los Adicionales especiales vigentes al mes de noviembre de 1994.-

Que el Decreto N° 386/07, modifica el Art. 3° del Decreto citado, tomando como base sólo la Asignación Básica de la Categoría I – Nivel Ingreso – del Escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, excluyendo todo tipo de adicional y cualquier otro rubro que conforme el salario de dicha categoría.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas de la Provincia de Córdoba, la Asignación Básica que por todo concepto percibe la Categoría

I – Nivel de ingresos - de un agente del escalafón general es de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.343,40).-

Que el Jefe de División Contabilidad y Ejecución Presupuestaria informa los montos de los Capitales y Primas a regir a partir de Enero de 2011.-

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo el N° 0001/11 y el Decreto 2174/07, ratificado por la Ley N° 9454.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURO DE VIDA
Y RESGUARDO DEL AUTOMOTOR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: FIJANSE a partir del 1° de Enero de 2011 los siguientes capitales en el Régimen del Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente dispuesto por la Ley N° 5501.-

COBERTURA	CAPITAL	PRIMA MENSUAL
CAPITAL OBLIGATORIO:	\$ 13.434,00	\$ 13,43
CAPITAL ADICIONAL SIMPLE:	\$ 26.868,00	\$ 26,87
CAPITAL ADICIONAL ESPECIAL:	\$ 40.302,00	\$ 40,30

ARTICULO 2° : El monto de las primas a percibir se fijará de acuerdo al Art. 5° del Decreto N° 3225/94.-

SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

Resolución N° 43

Córdoba, 24 de enero de 2011

VISTO: El Expediente N° 0109-098197/10 – diez cuerpos- del Registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación, eleva para su aprobación, nómina de aspirantes a cargos docentes de niveles inicial y primario -suplentes e interinos- de Capital e Interior Provincial para el período lectivo 2011.

Que dicha Dirección General oficializó mediante Resolución N° 0002/2011 el listado de aspirantes de que se trata.

Que por el artículo 18 de la Ley N° 8575, se dispuso que la designación de personal en la Administración Central deberá contar con la aprobación previa del Poder Ejecutivo, la que se otorgará en base a las necesidades del servicio y las posibilidades financieras del Estado Provincial.

Que consecuentemente, corresponde en esta instancia aprobar el referido listado, a los efectos de factibilizar las propuestas de designación de personal, en el marco legal vigente (artículos 26 y correlativos del Decreto- Ley N° 1910/E/57 y artículos 29 y concordantes de su reglamentación –Decreto N° 3999/E/67 y modificatorios).

Que obra Visto Bueno del señor Secretario de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Educación.

Por ello, las previsiones del Decreto N° 1431/06,

el procedimiento dispuesto por Resolución Nro. 01103/06 de la entonces Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación bajo el N° 002/2011 y la intervención previa de la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Personal a fs. 1971;

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APRÚEBASE el listado de aspirantes a cargos docentes de niveles inicial y primario -suplentes e interinos- de Capital e Interior Provincial para el período lectivo 2011, confeccionado por la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación, el que como Anexo I, compuesto de un mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) fojas,

forma parte integrante de este instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el Área de Recursos Humanos –Sector "A"- de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación –en Capital- y el Director de Escuela Base o de Escuela No Agrupada –en el Interior Provincial-, se proponga la designación del personal docente incluido en el listado mencionado en el artículo anterior, a medida que se produzcan las suplencias e interinatos.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Personal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Prof. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN
A/C. SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

AGENCIA CÓRDOBA TURISMO S.E.M.

Resolución N° 426

Córdoba, 20 de diciembre de 2010

VISTO: El expediente N° 0260-009883/2010, mediante el cual la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. solicita se dicte un instrumento legal para resolver cuestiones operativas.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Artículo 40° y 47° de la ley de Administración Financiera de la Provincia de Córdoba, del Presupuesto de Empresas y Agencias.

La necesidad de efectuar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que sean necesarias, aprobando la rectificación del presupuesto 2010.

Que a fs. 02 obra nota de la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. mediante la cual solicita se dicte un instrumento legal para resolver cuestiones operativas, en especial sobre aspectos presupuestarios, conforme al párrafo que antecede.

Que a fs. 03 obra documentación que acredita la solicitud efectuada en autos.

Que en su intervención de fs. 04, el Área de Asuntos Legales hace presente que no tiene objeciones jurídico-formales que realizar, razón por la cual deberá dictarse el acto administrativo de rigor, teniendo en cuenta las constancias obrantes en autos.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA TURISMO,
SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Presidente de Agencia Córdoba Turismo SEM, Lic. Gustavo Santos y/o la persona que en el futuro lo remplace, en el marco de lo establecido en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley 9086, y cuando la ejecución presupuestaria así lo requiera, a efectuar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que sean necesarias, bajo las siguientes limitaciones:

1 No podrá modificar el resultado financiero del ejercicio.

2 No podrá modificar el Aporte Provincial previsto para el ejercicio, salvo que previamente exista un Instrumento Legal emanado de la autoridad competente del Poder Ejecutivo, modificando dicho Aporte.

3 No podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras.

4 No podrá modificar el total autorizado de endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 9086.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Planilla de Rectificación, como anexo dos de una (01) fojas, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar la intervención de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, en los términos del artículo 47°, segundo párrafo de la Ley N° 9086.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GUSTAVO SANTOS
PRESIDENTE

Resoluciones N° 64

Córdoba, 14 de febrero de 2011

VISTO: El expediente N°. 0260-009349/2009 en el cual la firma JULIO C. TREACHI e HIJOS S.A, solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 7232 de Fomento Turístico para la construcción de un establecimiento hotelero denominado "HOTEL & SPA EL CORTIJO", que se encuadraría en la Clase: HOTEL, Categoría: CUATRO ESTRELLAS, ubicado en Ruta No. 9 Norte Km. 760 de Sinsacate – Departamento Totoral – de esta provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que el Artículo 3° Inciso a) de la Ley N° 7232 promueve la construcción y equipamiento de establecimientos nuevos destinados a la explotación de los alojamientos turísticos ubicados en las Áreas Turísticas y Rutas de Acceso.

Que a fs. 13 constituye domicilio especial la firma JULIO C. TREACHI e HIJOS S.A. en Ruta No. 9 Norte Km. 7 ½. de Guiñazú Provincia de Córdoba, a fs. 33 obra declaración jurada de cada socio de la firma anteriormente citada, manifestando no encontrarse comprendidos en los supuestos del Artículo 7° de la Ley N° 7232.

Que a fs. 48 se establece el monto total a invertir y a fs. 807 el beneficio solicitado por la firma integrante del proyecto.-

Que a fs. 834, obra el Informe de la Sección Estudios de Costos de la Subsecretaría de Arquitectura donde se informa que el presupuesto asciende al monto de \$ 19.047.597,97 (pesos Diecinueve Millones Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete centavos) y el metro cubierto al mes de Septiembre de 2009 esta en el orden de \$ 3.712,17 (pesos Tres Mil Setecientos Doce con Diecisiete centavos); valor este aceptable por el tipo de construcción y fecha de elaboración.

Que a fs. 836/836 vía. el Área Evaluación de Proyectos se expide en relación a los Beneficios Impositivos.

Que a fs. 841 el señor Director de la Dirección General de Rentas acepta la garantía real ofrecida sobre el inmueble mencionado a fs. 839 por la Empresa Julio C. Treachi e Hijos S.A.

Que a fs. 852 se expide en definitiva la División de la Dirección Jurisdiccional Asistencia al contribuyente de la Dirección de Rentas sobre el Monto de la Garantía informando que asciende a \$ 9.022.062,50 (pesos Nueve Millones Veintidós Mil Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos) y haciendo presente que deberá exigirse a la firma objetivada en autos el ofrecimiento de garantías, según lo informado a fs. 848/850 por la Sub-Dirección de

Jurisdicción de Asesoría de la DGR y todo ello de conformidad a lo establecido por la Ley 7232 y su Reglamentación vigente.

Que a fs. 856 Contaduría General de la Provincia toma intervención haciendo presente en su Informe N° 8-1346/10, que existiendo saldo disponible en el cupo establecido por el Artículo 22° de la Ley de Presupuesto Vigente N° 9702, corresponde propiciar el dictado de la respectiva Resolución.

Que a fs. 844 la Dirección de Inversiones y Servicios Turísticos de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M considera que por tratarse de un establecimiento hotelero de Cuatro Estrellas situado en el área de Sinsacate, le corresponde ser encuadrado en Zona de Especial Promoción, Monto de Inversión total asciende a \$ 22.641.462,50, Plazo de Obra 24 Meses, Monto estimado de Exención \$ 2.246.885, Porcentaje de Exención sobre el Valor de Inversión 9,92%.

Que Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia, en su Dictamen N° 002/11, estima en el sub-examen, que podrá darse continuidad al trámite, toda vez que según constancias de autos se han satisfecho los requisitos previstos por la Ley N° 7232, su Decreto Reglamentario, modificatorios y demás normas complementarias vigentes, en lo referido a la formalidad de la presentación, correspondiendo en consecuencia otorgar el beneficio provisorio de la normativa conforme lo señalado por la Dirección de Inversiones y Servicios Turísticos a fs. 844, y bajo condición de expreso cumplimiento de los recaudos contenidos en la Ley N° 7232 y su reglamentación vigente.

Por ello, las constancias de autos, la intervención previa de Contaduría General de la Provincia Informe 8-1346/10; la intervención previa de la Dirección de Rentas; el Dictamen N° 002/11 de Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia, y las previsiones de los Artículos 2°, 3° Inciso a); 15° y 17° de la Ley N° 7232, correlativos y concordantes del Decreto N° 4557/85, sus modificatorios y normas complementarias vigentes; en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA TURISMO,
SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR Beneficiaria Provisoria en los términos establecidos en los Artículos 3° inciso a), 15° y 17° de la Ley N° 7232, su Decreto Reglamentario N° 4557/85 y modificatorios, a la firma JULIO C. TREACHI e HIJOS S.A, con domicilio especial en Ruta 9 Norte – Km 7 ½ de Guiñazú Provincia de Córdoba, Contribuyente del Impuesto sobre los Brutos No. 904-232978-9 por la inversión de Pesos VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA y DOS con CINCUENTA

centavos (\$22.641.462,50.-).

Monto total de Inversión: \$22.641.462,50.-

Monto de Exención: \$2.246.885,00.-

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Rentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GUSTAVO SANTOS
PRESIDENTE

CARLOS JOSE PAEZ ALLENDE
DIRECTOR

Resolución N° 21

Córdoba, 31 de enero de 2011

VISTO: El expediente N°. 0260-008610/2007 en el cual el señor SERGIO F. MONTAGNER en su carácter de Presidente de la firma SOCIEDAD HOTELERA VILLA MARIA S.A., solicita ampliar el monto de inversión y extender el plazo original de obra por tres meses, para la construcción de un establecimiento hotelero denominado "CONVENCIONES SPA" que se encuadraría en la Clase: HOTEL, Categoría: CUATRO ESTRELLAS, ubicado en Ruta No. 158 de Villa María – Departamento General San Martín – de esta Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 052 de fecha 15 de febrero de 2010, declara Beneficiarias Provisorias en los términos establecidos en los Arts. 3° Inc.a), 15° y 17° de la Ley N° 7232, su Decreto Reglamentario N° 4557/85 y modificatorios, a las firmas: Industrias Cormetal S.A, Gas Natural Comprimido Villa María S.A., Veneranda Automotores S.A., y Veneranda S.A., por la inversión para la construcción del establecimiento hotelero referenciado en el VISTO, por un monto de inversión de treinta millones trescientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$ 30.375.559,50), habiendo sido aprobada la misma por Contaduría General de la Provincia informe No. 8-936/10. Que en virtud del requerimiento efectuado por la Sociedad inversora, la Subsecretaría de Arquitectura de la

VIENE DE PÁGINA 5
RESOLUCIÓN Nº 21

Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto por el Artículo 31º del Dec. No. 4557/85, redeterminó el monto de inversión en función de los mayores costos ocurridos entre febrero y octubre de 2010 y de las modificaciones que se le introdujeron al proyecto y que fueran presentadas ante la Agencia Córdoba Turismo y la Subsecretaría de Arquitectura, habiendo llegado a la conclusión que el presupuesto total debe fijarse en la suma de treinta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos (\$ 38.174.961). Atendiendo al incremento determinado de siete millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos un pesos (\$ 7.799.401) en la inversión global, corresponde en consecuencia establecer el monto de desgravación impositiva, que por ser el 30% del monto de inversión aprobado se establece en la suma de once millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos (\$ 11.452.488);

Que el área de Evaluación de Proyectos avala la pretensión del administrado de extender el plazo de obra en tres meses, llevándolo a un total de treinta y tres meses, postura que es compartida por la Dirección de Inversiones y Servicios Turísticos;

Que Contaduría General de la Provincia toma intervención haciendo presente en su informe No. 8-1379/10, de fecha 27 de Diciembre de 2010, que existe saldo suficiente para afectar al cupo presupuestario Ley No. 9575 por la suma de dos millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos veinte pesos (\$2.339.820).

Que Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia, en su Dictamen Nº 01/11 estima en el sub-examen, que puede darse continuidad al trámite, toda vez que según constancias de autos se han satisfecho los requisitos previstos por la Ley Nº 7232, su Decreto Reglamentario, modificatorios y demás normas complementarias vigentes, en lo referido a la formalidad de la presentación, correspondiendo en consecuencia hacer lugar a la petición formulada, en base a la acreditación de los extremos del pedido de redeterminación del monto de inversión, como también de los informes técnicos precitados, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo de rigor, indicando en el mismo el monto actual de la inversión y el de la exención, dentro del término que establezca la superioridad, extensión del plazo de obra y demás recaudos contenidos en la Ley Nº 7232 y su reglamentación.

Por ello, las constancias de autos; la intervención previa de la Dirección General de Arquitectura y de la Contaduría General de la Provincia; el Dictamen Nº 01/11 de la Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia, los informes de la Dirección de Inversiones y Servicios Turísticos de la Agencia Córdoba Turismo y sus áreas de dependencia, y las previsiones de la Ley Nº 7232, del Decreto Nº 4557/85, sus modificatorios y normas complementarias vigentes; en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA TURISMO,
SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Resolución No. 052 de esta Agencia de fecha 15 de Febrero de 2010, donde dice "... por la inversión de treinta millones trescientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$30.375.559,50)..." debe decir "... por la inversión de treinta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos (\$ 38.174.961)..."

ARTÍCULO 2º.- Sustituyese el Artículo 2º de la Resolución No. 052 de fecha 15 de Febrero de 2010 por el siguiente:

Se dejan establecidos los siguientes montos:

Monto total de la inversión \$ 38.174.961

Monto de exención \$ 11.452.488

Plazo del beneficio de exención: treinta y tres (33) meses

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, dese intervención a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Rentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GUSTAVO SANTOS
PRESIDENTE

CARLOS JOSE PAEZ ALLENDE
DIRECTOR

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | SALA CIVIL y COMERCIAL

Resolución Nº 1

Córdoba, 17 de Febrero de 2011

VISTOS: La autorización conferida por el Art. 38 del Acuerdo Reglamentario Nº 700 Serie "A" de fecha 24-02-2004 en cuanto faculta a la Secretaría Civil y Comercial del Cuerpo para dictar las normas generales y obligatorias para la correcta aplicación o desarrollo del presente régimen, y las necesarias para regular las situaciones no previstas expresamente

Y CONSIDERANDO:

I) Que por Acuerdo Reglamentario Número 957 Serie "A" , del 28/11/2008 se implementó para el fuero de Menores Prevención de la Ciudad de Córdoba el sistema informático (S.A.C. MULTIFUERO), en virtud del cual las oficinas de dicho fuero deben registrar todos los expedientes en el aludido sistema

II) Que así mismo en el Acuerdo Reglamentario Número 1023 Serie "A" del 19/10/2010, se estableció la utilización el Sistema de Administración de Causas Multifuero en el Fuero de Familia de Córdoba Capital, a partir del mes de Octubre de dos mil diez con los mismos alcances que para el Fuero de Menores Prevención.

III) Que en la búsqueda permanente de ampliar los alcances y perfeccionamientos del aludido sistema, es necesario seguir avanzando en el proceso de informatización a fin de lograr con ello, la óptima y completa utilización de los recursos informáticos del Poder Judicial tanto de su personal dependiente como de los usuarios externos, intentando alcanzar los fines y objetivos de su implementación macroscópica contundente.

VI) En esta nueva etapa se ha dispuesto que la remisión –a los fines de facilitar la misma- de los expedientes entre el Fuero de Menores y el Fuero de Familia, se realice utilizando el SAC Multifuero.

Por esta razón, a partir del lunes 21 de febrero, se deberá modificar la forma en que se remiten los expedientes en el Fuero de Familia, los que no deberán pasar más por la Mesa de Entradas de las Cámaras, sino asignarse a una Cámara específica, previo sorteo de la misma.

Para registrar este movimiento se deberá ingresar a la opción Remisiones y seleccionar como grupo de destino CÁMARAS DE FAMILIA, luego sortear o asigne en forma directa según corresponda.

A partir de la fecha mencionada, la Mesa de Entrada de las Cámaras de Familia no recibirá más expedientes sin la correspondiente asignación de la Cámara, efectuada desde el Juzgado de Menores.

En igual sentido cuando los Juzgados de Menores reciban expedientes remitidos desde el Fuero de Familia, deberán verificar que los mismos hayan sido remitidos por sistema.

Por ello:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ESTABLECER que a partir del día catorce de febrero la remisión de expedientes entre los Fueros de Menores y Familia, deberán realizarse utilizando el SAC MULTIFUERO.

ARTÍCULO 2. PROTOCOLICÉSE en un registro especial.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial. Comuníquese por correo electrónico a los Tribunales involucrados y al Colegio de Abogados, dése la más amplia difusión.-

DRA. VERÓNICA RAPELA
SECRETARIA
SALA CIVIL Y COMERCIAL
COORDINADORA SAC

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE
SALA CIVIL Y COMERCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCIÓN Nº 659 28/10/10 expediente Nº 0416-059397/10 AUTORIZAR a la Empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO), a través de la Empresa INST'ALL S.R.L., a efectuar el cruce para la ejecución de la obra: Cruce de Canal Secundario Nº 6 – Barrio Los Boulevares – Córdoba – Provincia de Córdoba", conforme a la documentación técnica obrante en estas actuaciones.

Se deberá incorporar en el lugar del cruce la señalización donde quede claramente indicado el tipo, diámetro y material del conducto, fluído que conduce y profundidad a la que se encuentra.

ESTABLECER que la recurrente será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros y/o bienes de los mismos, con motivo de la ejecución de la obra y su funcionamiento, liberándose a esta Repartición de cualquier responsabilidad. Además la Empresa deberá coordinar con el Consorcio de riego de manera que no obstaculice el servicio de riego y pueda realizarse la obra sin inconvenientes.

La recurrente deberá notificar a esta Subsecretaría con anticipación de una semana el inicio de los trabajos y una vez terminadas las obras un inspector destacado al efecto hará constar en el expediente su conformidad, asimismo se deberá efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Secretaría de Ambiente, si así correspondiere.

RESOLUCIÓN Nº 660 28/10/10 expediente Nº 0416-060526/10 AUTORIZAR a la ASOCIACION PERMISIONARIOS DEL TAXIMETRO DE CORDOBA el uso del espacio de Dominio Público Provincial descriptos en los informes técnicos referenciados precedentemente, que estén bajo jurisdicción de esta Subsecretaría, conforme la documentación obrante en autos, bajo las siguientes condiciones.

** El presente permiso es de carácter PRECARIO, PERSONAL e INTRANSFERIBLE por lo que podrá ser caducado por esta Subsecretaría de Recursos Hídricos en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna.*

** El presente no implica otorgamiento de derecho real o posesorio alguno a favor de la Asociación*

Permisarios del Taxímetro de Córdoba.

* Esta Subsecretaría no asume responsabilidad alguna en la ejecución de trabajos o mejora alguna en el predio siendo las erogaciones que deriven de ello a exclusiva cuenta y cargo de la permisionaria, asumiendo ésta la total responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse a esta subsecretaría y/o terceros.

* Queda absolutamente prohibida dentro del área cedida, la tala de árboles, así como extracción o depósito de materiales de cualquier naturaleza, debiendo mantener el predio en perfectas condiciones de higiene y limpieza, libre de malezas y residuos.

* Queda totalmente prohibida la construcción de obras de cualquier naturaleza, de carácter permanente y toda otra que pudiese afectar el normal escurrimiento de las aguas o alterar el lecho del lago. Cualquier clase de edificación deberá ser fácilmente desmontable.

* La Asociación Permisarios del Taxímetro de Córdoba asume el compromiso de comunicar en forma inmediata a esta Subsecretaría, de todo hecho o acontecimiento que pudiese afectar en forma alguna el recurso hídrico, debiendo realizar las tareas necesarias de prevención de los mismos.

* El incumplimiento o transgresión de estas condiciones determinará la aplicación de las sanciones y multas correspondiente así como la revocación inmediata del permiso.

RESOLUCIÓN Nº 661 28/10/10 expediente Nº 0416-059864/10 APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "NUEVA FUENTE DE PROVISIÓN DE AGUA Y AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN – MALVINAS ARGENTINAS – DPTO. COLÓN - PROVINCIA DE CORDOBA", obrante a fs. 5/161 de estas actuaciones.

HACER SABER al ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS (ENOHSA) que previo a la ejecución de la obra, la Contratista deberá confeccionar el Proyecto de Ingeniería y de Detalles y verificar la Memoria de Cálculo Hidráulico y de Estructuras de los distintos componentes de la misma.

RESOLUCIÓN Nº 662 28/10/10 expediente Nº 0416-059178/10 APROBAR el Legajo Técnico de la obra "LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO CANAL RESTITUCIÓN USINA EPEC – LA CALERA DPTO. COLON", obrante a fs. 4/42 de estas actuaciones.-

ADJUDICAR en forma directa a la Empresa CANELLO S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 246.800,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos reuniendo las condiciones técnicas exigidas.

IMPUTAR el presente egreso, conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en Afectación Preventiva (Nota de Pedido nº 2010/000737 (fs. 58) a: Programa-Partida 505-003/12.06.00.00 – IMPORTE TOTAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 246.800,00).-

RESOLUCIÓN Nº 663 28/10/10 expediente Nº 0416-059280/10 APROBAR el Legajo Técnico de la obra: "SISTEMATIZACIÓN CUENCA APORTE NORTE DE LA LOCALIDAD DE NOETINGER – DPTO. MARCOS JUAREZ", compuesto de: Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Designación de las Obras, Aviso de Proyecto, Cómputo y Presupuesto Estimado y Planos, obrante a fs. 4/42 de estas actuaciones.

ADJUDICAR en forma directa al CONSORCIO CANALERO DE ARROYO ALGODON, la ejecución de la obra "SISTEMATIZACIÓN CUENCA APORTE NORTE DE LA LOCALIDAD DE NOETINGER – DPTO. MARCOS JUAREZ", por la suma de PESOS SETECIENTOS

DIECISIETE MIL (\$ 717.000,00), conforme las cláusulas establecidas en el Convenio obrante a fs. 57 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

AUTORIZAR la inversión de la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 717.000,00), para atender el pago del aporte derivado del citado convenio e imputar dicho egreso según lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Administración del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en Afectación Preventiva-Nota de Pedido 2010/000486 a: Programa-Partida 505-003/12.06.00.00 del P.V.-

RESOLUCIÓN Nº 664 28/10/10 expediente Nº 0416-050890/07 CONCEDER, a los Sres. Oscar Monti (DNI nº 7.974.541) y Alejandro Monti (DNI 21.900.959), CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, para el inmueble de su propiedad, situado en Anisacate, Pedanía San Isidro, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, designado como Lote "G" con Matrícula 532.725, el que cuenta con Nomenclatura Catastral Dep. 31, Ped.: 07, Pblo.:28, C:01, S:01, Hoja: 2133, P: 0838, Propiedad: 31-07-0804026/5.-

El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, la subdivisión de los predios en 25 lotes, por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución nº 646/05.-

RESOLUCIÓN Nº 665 28/10/10 expediente Nº 0416-052887/08 CONCEDER, a los Sres. Alejandro Federico Casalis, Guillermo Nicolás Casalis, Gerardo Miguel Casalis, Beatriz Maria del Rosario Casalis, y Planells Miguel, CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, para el inmueble de su propiedad, situado en la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, de la Provincia de Córdoba, el que cuenta con Nomenclatura Catastral Dpto.: 30 – Ped.: 02 – Pblo.: 52 – C: 01, S: 01, Matrícula 1.045.143.

El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, la subdivisión de los predios en 42 lotes, por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución nº 646/05.-

RESOLUCIÓN Nº 666 28/10/10 expediente Nº 0416-046884/06 CONCEDER, a la Sra. Nélide Berta Arribillaga (DNI 4.126.895), CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, para el inmueble de su propiedad, ubicado en calle 34 y Av. Costanera, de la Localidad de Río Los Sauces, Pedanía Río de Los Sauces, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, el que cuenta con Nomenclatura Catastral Dep: 12, Ped: 04, C: Pblo: 22, C: 01, S: 02, Hoja 2942, P:4063, Propiedad Nº 1204 – 1542397/2.-

El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, la subdivisión de los predios en 25 lotes, por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución nº 646/05.-

RESOLUCIÓN Nº 667 28/10/10 expediente Nº 0416-047999/06 Conceder al Cdor. DANIEL GONZALO CASELLA (D.N.I. 20.439.970) en su carácter de fiduciario del emprendimiento, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares a construir en el loteo ubicado en Avenida Ciudad de Valparaíso S/N en inmediaciones de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Nomenclatura Catastral Provincial Dep: 30, Zona: 14/15, Manzana: 001-001, Parcela: 003-097, Propiedades

Nº 11-01-2404263/1 y 11-01-2404265/8, Matrículas 536.263 y 775.549 respectivamente, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad del fideicomiso del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes.

El presente Certificado de Factibilidad contempla la subdivisión del predio en 136 lotes (ciento treinta y seis lotes) para la construcción de viviendas unifamiliares con una superficie por lote variable entre 352,52 m2 y 2320,05 m2.

Se considera exclusivamente la generación de líquidos cloacales del tipo domiciliarios tratados en cámara séptica, y vertidos a través de pozo absorbente al subsuelo; si en un futuro se plantea la instalación de cualquier tipo de establecimiento industrial, comercial o de servicios, estos casos ameritarán por parte de este Organismo Provincial un tratamiento independiente.

Los propietarios del loteo deberán cumplimentar con los siguientes requerimientos: a) Los pozos deberán tener un diámetro interno mínimo de 1,00 m y profundidad total 6,05 m convenientemente revestido. b) La calidad del efluente se deberá encuadrar dentro de la normativa vigente. c) El caudal vertido no deberá superar los 1500 litros diarios. Mayores caudales requerirán la modificación del sistema de manera proporcional d) En cada lote se deberá dejar espacio suficiente para la duplicación del sistema en caso de ser necesario.

Esta Repartición Provincial no se hace responsable de los daños y perjuicios que la disposición de efluentes cloacales genere a terceros, bienes o cosas, los cuales serán de exclusiva cuenta de los propietarios y no tendrán derecho a reclamo alguno ante este Organismo.

Los propietarios del loteo deberán dar cumplimiento a las exigencias correspondientes a fin de obtener el Certificado de Factibilidad de Agua para el loteo, de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes (Decreto 4560/55, Ley 8548/96 y Resolución 646/05).

Se deja expresa constancia que en caso de que la Municipalidad de Córdoba, u otro Organismo o Empresa autorizada, proceda al tendido de la red cloacal en la zona de emplazamiento del loteo, y en caso de contar con factibilidad técnica de conexión, los propietarios de las viviendas deberán proceder indefectiblemente a conectar a la red los vertidos de efluentes cloacales, procediendo a anular los pozos absorbentes que se dejen fuera de uso, informando de tal situación en tiempo y forma a esta Repartición.

Queda bajo responsabilidad del proponente la ejecución de las obras adecuadas para el correcto drenaje natural de las aguas pluviales, recomendándose la planificación detallada de éstas a los efectos de no alterar el escurrimiento natural de las aguas superficiales.

El citado emprendimiento urbanístico deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley Provincial del Ambiente Nº 7343/85 y sus Decretos Reglamentarios.

Los criterios puestos de manifiesto no invalidan otras exigencias de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia, que por otras consideraciones ambientales pudieran objetar el desarrollo del citado emprendimiento urbanístico.

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 108 – 11/05/2010 – MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, y consta de UNA (1) foja útil. MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Categoría Program.	Partida	DENOMINACIÓN	En Pesos INCREMENTO
501/1	25-01-01	De Organismos y Programas Que Integran El Ppto.General	4.000.000
505/5	25-01-01	De Organismos y Programas Que Integran El Ppto.General	5.000.000
		TRANSPORTE ///	9.000.000

Categoría Program.	Partida	DENOMINACIÓN	En Pesos INCREMENTO
		///	9.000.000
506/5	25-01-01	De Organismos y Programas Que Integran El Ppto.General	3.000.000
506/11	25-01-01	De Organismos y Programas Que Integran El Ppto.General	8.000.000
		TRANSPORTE	20.000.000

EROGACIONES FIGURATIVAS

Categoría Program.	Partida	DENOMINACIÓN	En Pesos INCREMENTO
708	20-01-01	Area Central del Mosp	20.000.000
		TOTAL	20.000.000

S/Expte. N° 0053-058714/2010.-

RESOLUCION N° 430 – 13/12/2010 - AMPLIAR el Fondo Permanente “M” – SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN – CUENTA ESPECIAL – LEY 8560 – de la Policía de la Provincia, creado por Resolución Ministerial N° 048/07, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), con límite por cada pago de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Institución. S/Expte. N° 0182-028284/2010.-

RESOLUCION N° 431 – 13/12/2010 - AMPLIAR el Fondo Permanente “A” –GASTOS GENERALES – de la Policía de la Provincia, creado por Resolución del entonces Ministerio de Hacienda, Vivienda, Obras y Servicios Públicos N° 001/96, hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), con límite por cada pago de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Institución. S/Expte. N° 0182-028285/2010.-

RESOLUCION N° 432 – 13/12/2010 - AUTORIZAR la Contratación Directa con la firma “SCARPATTI & ASOCIADOS”, por un Servicio de Consultoría para la implementación de la Primera Etapa para un Sistema de Gestión Integrado ISO 9001: 2008 destinado a la Secretaría de Administración Financiera, según Presupuesto de la citada firma el que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 79.255.-) a Jurisdicción 115 - Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el mes de Diciembre de 2010, \$ 15.851.- al Programa 168-000, Partida: 3.05.04.00 “Servicios de Contabilidad y Auditoría” del P.V. y por el período enero-abril de 2011, \$ 63.404.- como Importe Futuro. S/Expte. N° 0027-042220/2010.-

RESOLUCION N° 442 – 17/12/2010 - AMPLIAR el Fondo Permanente “D” — DECRETO 1815/99 – de la Secretaría General de la Gobernación, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Secretaría General. S/Expte. N° N° 0165-086483/2010.-

RESOLUCION N° 456 – 26/12/2010 - MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 11 correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, el que con tres (3) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0165-086659/2010.-

RESOLUCION N° 463 – 30/12/2010 - INCREMENTAR el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y de las

Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia –aprobado por Ley N° 9702- en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$880.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

CODIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
25010100	De Organismos y Programas que integran el Ppto General	880.000

EROGACIONES FIGURATIVAS

PROG	CODIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
408	20 01 04	Cuentas Especiales o Recursos Afectados	880.000

INCREMENTAR el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia correspondiente al Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el detalle analítico incluido en planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° N° 0011-044789/2010.-

RESOLUCION N° 465 – 30/12/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de Enero de 2011. PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. S/Expte. N° N° 0517-014500/2010.-

RESOLUCION N° 333 – 26/10/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0110-108770/2005.-

RESOLUCION N° 334 – 26/10/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0034-057541/2007.-

RESOLUCION N° 337 – 26/10/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo I el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0149-083316/2009.-

RESOLUCION N° 338 – 26/10/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0423-034342/2010.-

RESOLUCION N° 339 – 26/10/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo I el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0565-000139/2008.-

RESOLUCION N° 340 – 26/10/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma

parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0110-116389/2009.-

RESOLUCION N° 346 – 02/11/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0425-192118/2009

RESOLUCION N° 348 – 02/11/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0425-208993/2010 y sus agregados.-

RESOLUCION N° 349 – 02/11/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0425-207504/2010 y sus agregados.-

RESOLUCION N° 021 – 27/01/2011- MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de Enero de 2011. S/Expte. N° 0426-061814/2009.-

RESOLUCION N° 022 – 27/01/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de Enero de 2011. S/Expte. N° N° 0110-108182/2005.-

RESOLUCION N° 023 – 27/01/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de Enero de 2011. S/Expte. N° 0425-198805/2009.-

RESOLUCION N° 024 – 27/01/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de Enero de 2011. S/Expte. N° 0425-112449/2003.-

RESOLUCION N° 025 – 27/01/2011 - RECHAZAR por sustancialmente improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Laura Andrea VERGARA CEBALLOS (D.N.I. N° 23.459.703), Legajo Personal N° 2-23.459.703, Agrupamiento Administrativo A-4 de la Dirección de Catastro, en contra de la Resolución N° 000166/10 de la citada Dirección atento lo expresado en considerandos de la presente Resolución. S/Expte. N° 0424-042938/2010.-

RESOLUCION N° 027 – 01/02/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de Enero de 2011. S/Expte. N° 0427-023472/2009.-

RESOLUCION N° 028 – 01/02/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de Enero de 2011. S/Expte. N° 0311-062947/2010.-

RESOLUCION N° 030 – 01/02/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. REUBICAR por traslado definitivo, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente LOPEZ DIEZ, Lucrecia (D.N.I. N° 27.058.269– Clase 1979), Legajo Personal N° 2-27.058.269, cargo Administrativo A-4 (16 004) en el Programa 151 (Ingresos Públicos) debiendo cesar desde igual fecha en el actual cargo del citado agrupamiento y categoría del Programa 152, subprograma 1 (Rentas de la Provincia / Unidad Central) ambos dependientes de esta Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas. S/Expte. N° 0463-042637/2010.-

RESOLUCION N° 031 – 01/02/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de Enero de 2011. S/Expte. N° 0007-066972/2007.-

RESOLUCION N° 005 – 13/01/2011 - ENCARGAR la firma del despacho de la Dirección General de Administración de este Ministerio, entre los días 10 y 21 de enero de 2011 inclusive a la señora Subcontadora General de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, Contadora Lorena ZANÓN ARGENTI (D.N.I. N° 24.471.140) y a partir del día 24 de enero de 2011 hasta el día 28 de enero de 2011 al señor Director de Jurisdicción de Seguimiento y Control Presupuestario de la Secretaría de Administración Financiera, Lic. Julio César COMELLO (D.N.I. N° 24.420.177).-

RESOLUCION N° 007 – 14/01/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de enero de 2011. S/Expte. N° 0045-015610/2010.-

RESOLUCION N° 010 – 19/01/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con 1 (una) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de Enero de 2011. S/Expte. N° 0622-115346/2008.-

RESOLUCION N° 012 – 19/01/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla la que como Anexo I con 1 (una) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de Enero de 2011. S/Expte. N° 0025-041933/2010.-

RESOLUCION N° 013 – 19/01/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con 1 (una) foja útil forma

parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de Enero de 2011. S/Expte. N° 0110-082172/1995.-

RESOLUCION N° 014 – 26/01/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de Enero de 2011. S/Expte. N° 0425-211085/2010.-

RESOLUCION N° 016 – 27/01/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de Enero de 2011. S/Expte. N° 0311-063715/2010.-

RESOLUCION N° 018 – 27/01/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de Enero de 2011. S/Expte. N° 0425-213991/2010.-

RESOLUCION N° 019 – 27/01/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de Enero de 2011. S/Expte. N° 0622-115162/2008.-

RESOLUCION N° 020 – 27/01/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 1° de Enero de 2011. S/Expte. N° 0496-086533/2009.-

RESOLUCION N° 306 – 29/09/2010 – MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 26 de la Secretaría General de la Gobernación el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0165-085705/2010.-

RESOLUCION N° 307 – 29/09/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Anexo I, el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0607-001392/2010.-

RESOLUCION N° 319 – 19/10/2010 – MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0425-209222/2010.-

RESOLUCION N° 323 – 19/10/2010 - MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 31 Y 33 de ese Ministerio, los que

como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0027-042354/2010.-

RESOLUCION N° 324 – 19/10/2010 - MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0104-095290/2010.-

RESOLUCION N° 326 – 20/10/2010 - MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 7 del Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0427-026632/2010.-

RESOLUCION N° 327 – 20/10/2010 - MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 6 del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0011-044725/2010.-

RESOLUCION N° 329 – 26/10/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo I, el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0081-024182/2010.-

RESOLUCION N° 331 – 26/10/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluida en planilla que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0110-113203/2007.-

RESOLUCION N° 332 – 26/10/2010 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 0034-059272/2008.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION N° 123 – 14/12/2010 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIÓN que oportunamente se determinen para la realización del "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA K – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 100.587,12) suscripta con fecha 25 de agosto de 2010, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés CAPARROZ, por una parte y el Socio Gerente de la Empresa THEBA S.R.L. Ingeniero José G. THEAUX, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución. S/Expte. N° 0047-013596/08/R/7/10.-

RESOLUCION N° 124 – 14/12/2010 - APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de

Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA C – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 105.798,35), suscripta con fecha 5 de agosto de 2010, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARROZ, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., Ingeniero Civil Daniel Alberto TRETTEL, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución. S/Expte. N° 0047-013588/08/R6/10.-

RESOLUCION N° 125 – 14/12/2010 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIÓN que oportunamente se determinen para la realización del "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA B – PROVINCIA DE CORDOBA", por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 102.639,36) suscripta con fecha 11 de agosto de 2010, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés CAPARROZ, por una parte y el Socio Gerente de la empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. Ingeniero Guillermo SALAMONE, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución. S/Expte. N° 0047-013587/08/R6/10.-

RESOLUCION N° 256 – 16/11/2010 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "REPARACIONES GENERALES – REFUNCIONALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE AMPLIACIÓN – INSTALACIÓN DE GAS en el inmueble que ocupa la ESCUELA CAPITÁN DE FRAGATA PEDRO E. GIACHINO ubicada en calle Buenos Aires y Mendoza – Ciudad de Jesús María – Departamento Colón – Provincia de Córdoba", por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 31.155,85) suscripta con fecha 22 de junio de 2010, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARROZ, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., Arquitecto Raúl Alberto LERDA, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente resolución. S/Expte. N° 0047-013813/09/R3/10.-

RESOLUCION N° 120 – 10/12/2010 - APROBAR el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUENTE SOBRE RÍO XANAES PRÓXIMO A RÍO SEGUNDO – TRAMO: RÍO SEGUNDO – PILAR – DEPARTAMENTO: RÍO SEGUNDO" por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 205.586,05), suscripta con fecha 24 de septiembre de 2010, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Civil Guillermo ELORZA, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa ARC S.R.L., Ingeniero Arturo Horacio ROMERO CAMMISA, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de SEIS (6) fojas, inte-

gra la presente Resolución. S/Expte. N° 0045-014580/08/A52141/10.-

RESOLUCION N° 122 – 10/12/2010 – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de esta Secretaría N° 054, de fecha 14 de julio de 2010. APROBAR el Acta Acuerdo de la primera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUENTE VADO SOBRE EL RÍO LOS SAUCES EN EL BALNEARIO SAN SEBASTIÁN DE LA LOCALIDAD DE MINA CLAVERO - DEPARTAMENTO: SAN ALBERTO – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 90.460,55) suscripta con fecha 24 DE SEPTIEMBRE de 2010, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Civil Guillermo ELORZA, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa A.R.C. S.R.L., Ingeniero Arturo Horacio ROMERO CAMMISA, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de CUATRO (4) fojas, integra la presente Resolución. S/Expte. N° 0045-014069/07/A51982/10.-

RESOLUCION N° 126 – 16/12/2010 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 150, de fecha 30 de diciembre de 2009, emanada de esta Secretaría. APROBAR el Acta Acuerdo de la quinta y sexta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-90- TRAMO: ALCIRA GIGENA – GENERAL CABRERA – DEPARTAMENTOS: RIO CUARTO – JUAREZ CELMAN – LONG. 44,00 KM", por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.139.733,14), suscripta con fecha 8 de septiembre de 2010, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Civil Guillermo ELORZA, por una parte, y el Representante Técnico de la empresa PAOLINI HNOS. S.A., Ingeniero Civil Alberto Raúl ANA, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de siete (7) fojas, integra la presente Resolución. S/Expte. N° 0045-013286/05/A51190/08.- (cuerpos 1 al 3).-

SUB-SECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN N° 116.- 26/5/2011. –Aprobar lo actuado con relación al contrato de obra suscripto en el marco de la ley 5022, ente esta Subsecretaría de Arquitectura y el Instituto de María Inmaculada de la ciudad de Las Varillas, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba – CUIT: N° 30-52969528-0) obrante a fs. 96, para la ejecución de los trabajos de "Terminación de S.U.M. en el Instituto María Inmaculada (Esc. Congregación de la Hermanas Terceras Dominicanas de San José) de la Ciudad de Las Varillas – Dpto. San Justo – Prov. de Córdoba", cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) aportando la provincia el monto de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) cantidad que se autoriza a invertir, y consecuentemente econmendar su ejecución a la citada institución por el referido importe que se efectivizará de acuerdo a las disposiciones establecidas en el inc. b) del art. 8 de la mencionada ley, conforme el contrato de obra referenciado, el que a las efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I compuesto por (1) folio. S/Expte. 0047-014735/2010.

RESOLUCIÓN N° 119.- 2/6/2011. –Aprobar lo actuado con relación al contrato de obra suscripto en el marco de la ley 5022, ente esta Subsecretaría de Arquitectura y el Instituto de María Inmaculada de la ciudad de Las Varillas, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba – CUIT: N° 30-52969528-0) obrante a fs. 96, para la ejecución de los trabajos de "Terminación de S.U.M. en el Instituto María Inmaculada (Esc. Congregación de la Hermanas Terceras Dominicanas

de San José) de la Ciudad de Las Varillas – Dpto. San Justo – Prov. de Córdoba", cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) aportando la provincia el monto de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) cantidad que se autoriza a invertir, y consecuentemente econmendar su ejecución a la citada institución por el referido importe que se efectivizará de acuerdo a las disposiciones establecidas en el inc. b) del art. 8 de la mencionada ley, conforme el contrato de obra referenciado, el que a las efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I compuesto por (1) folio. S/Expte. 0047-014656/2010.

RESOLUCIÓN N° 121.- 2/6/2011. – Aprobar la documentación técnica y presupuesto elaborados para la ejecución de la obra de "Reparaciones Generales del Jardín de Infantes Comandante Rosendo Leal de la localidad de Ciénaga del Coro – Departamento Minas – Provincia de Córdoba" econmendando su ejecución a la Comunidad Regional de Minas, conforme el contrato suscripto en el marco de la ley 6141 y su modificatoria N° 7057 y disposiciones de la ley 9206 (fs. 52) el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente resolución como Anexo I, compuesto por una (1) foja y consecuentemente Autorizar la inversión de la suma de Pesos Setenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con Veinticinco Centavos (\$ 7.1844,25) en concepto de aporte de la subsecretaria de Arquitectura, conforme las razones expresados en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. S/Expte. 0047-014655/2010.

RESOLUCIÓN N° 122.- 2/6/2011. – Aprobar la documentación técnica y presupuesto elaborados para la ejecución de la obra de "Reparaciones Generales de al Escuela Miguel Azcuenagas de la localidad de Rumi Yaco – Dpto. Minas – Provincia de Córdoba", encomendado su ejecución a la Comunidad Regional de Minas, conforme el contrato suscripto en el marco de la ley 6140 y su modificatoria N° 7057 y disposiciones de la ley 9206 (fs. 55), el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por una (1) foja y consecuentemente Autorizar la inversión de la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Doscientos Veintiocho con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 83.228,65) en concepto de aporte de la SubSecretaria de Arquitectura conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducción en esta instancia. S/Expte. 0047-014658/2010.

RESOLUCIÓN N° 130.- 4/6/2011. – Aprobar la documentación técnica y presupuesto elaborados para la ejecución de la obra de "Refacción Tapia Perimetral y verja de frente en la Escuela Rural "Ramón J. Cárcano" de la localidad de Colonia Anita, Dpto. San Justo – Prov. de Córdoba" encomendado su ejecución a la Comunidad Regional de San Justo, conforme el contrato suscripto en el marco de la ley 6140 y su modificatoria N° 7057 y disposiciones de la ley 9206 (fs. 28) la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente resolución como anexo I, compuesto por una (1) foja y consecuentemente Autorizar la inversión de la suma de Pesos Treinta y Cuatro (\$ 34.000), en concepto de aporte de la Subsecretaria de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. S/Expte. 0047-014698/2010.

RESOLUCIÓN N° 131.- 4/6/2011. – Aprobar la documentación técnica y presupuesto elaborados para la ejecución de la obra de "Reparación cubierta de techos en la escuela especial Intendente Pedro Baravalle de la localidad de Balnearia – Dpto. San Justo – Prov. de Córdoba" encomendada su ejecución a la Comunidad Regional San Justo conforme el contrato suscripto en el marco de la ley 6140 y su modificatoria N° 7057 y disposiciones de la

ley 9206 (fs. 28) el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por una (1) fija y consecuentemente Autorizar la inversión de la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos (\$ 146.500) en concepto de aporte de la Subsecretaría de arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan reproducidas en esta instancia. S/Expte. 0047-014699/2010.

RESOLUCIÓN N° 134.- 7/6/2011. – Aprobar lo actuado con relación al Contrato de obra suscripto en el marco de la ley 5022 entre esta Subsecretaría de Arquitectura y la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (A.P.A.D.I.M.) de la ciudad de Las Varillas, Dpto. San Justo – Provincia de Córdoba (CUIT N° 30.59320092-9) obrantes a fs. 49 para la ejecución de los trabajos de “Terminación Parcial del primer piso del Edificio que ocupa la sede de A.P.A.D.I.M. en la ciudad de Las Varillas – Dpto. San Justo – Provincia de Córdoba” cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) aportando la provincia un monto de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) cantidad que se autoriza a invertir, y consecuentemente encomendar su ejecución a la citada institución por el referido importe, que se efectivizará de acuerdo a las disposiciones establecidas en el inc. b) del art. 8 de la mencionada ley, conforme el contrato de obra referenciado, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por (1) foja. S/ Expte. 0047-014819/2010.

RESOLUCIÓN N° 140.- 9/6/2011. – Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de “Cambio de Círculo y nueva instalación eléctrica en dormitorio de intermedio en el IPEM N° 220 Ing. Mariano Frezzi – Dpto. Río Segundo – Provincia de Córdoba” que corre a fs. 24/29 cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos con Sesenta y Siete Centavos (\$ 33.400,67) importe que se autoriza invertir para atender la concreción de la obra en las previsiones de la ley 7057 y Decreto 2350/07 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la localidad de Oncativo, por el referido importe, conforme el contrato de la obra suscripto oportunamente obrante a fs. 35, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. S/Expte. 0047-014507/2009.

RESOLUCIÓN N° 140.- 9/6/2011. – Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de “segunda etapa refacción sanitarios en el IPEM N° 284 Domingo F. Sarmiento – Calchín – Dpto. Río Segundo – Provincia de Córdoba” que corre a fs. 17/49 cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,00) importe que se autoriza invertir, para atender la concreción de la obra en las previsiones de la ley 7057 y Decreto 2350/07 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la localidad de Calchín, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 54, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. S/Expte. 0047-014530/2009.

RESOLUCIÓN N° 145.- 11/6/2011. – Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de “Refacción de baños y S.U.M. en la Escuela “25 de Mayo” ubicado en zona rural campo Crespo de la localidad de Ballesteros – Dpto. Unión – Prov de Córdoba” que corre a fs. 15/40 cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Veintiocho (\$ 63.828,00) importe que se autoriza invertir, para

atender la concreción de la obra en las previsiones de la ley 7057 y Decreto 2350/07 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la localidad de Ballesteros por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 48 el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente resolución como anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se den por reproducidas en esta instancia. S/Expte. 0047-014575/2009.

RESOLUCIÓN N° 146.- 11/6/2011. – Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de “Reparaciones Generales – Terminación del Depósito en la Escuela Manuel Belgrano de la localidad de Dique Medina Allende – Villa Las Rosas – Depto. San Javier – Provincia de Córdoba” que corre a fs. 15/39 cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con Treinta Centavos (\$ 35.499,30) importe que se autoriza invertir, para atender la concreción de la obra en las previsiones de la ley 7057 y Decreto 2350/07 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la localidad de Villa Las Rosas por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 45 el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente resolución como anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se den por reproducidas en esta instancia. S/Expte. 0047-014641/2010.-

RESOLUCIÓN N° 147.- 11/6/2011. – Aprobar la documentación técnica y presupuesto elaborados para la ejecución de la obra de: “Reparación de desagües, cubierta de techos, revoques y pintura la I.P.E.M. N° 261 “San José de la localidad de Balnearia – Dpto. San Justo – Prov. de Córdoba”, encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de San Justo, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y su modificatoria N° 7057 y disposiciones de la ley 9206 (fs.38) el de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 45 el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente resolución como anexo I, compuesto por una (1) foja y consecuentemente Autorizar la inversión de la suma de Pesos Noventa y Dos Mil Trescientos (\$ 92.300,00) en concepto de aporte de la SubSecretaría de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerando que se den por reproducidas en esta instancia. S/Expte. 0047-014701/2010.-

RESOLUCIÓN N° 148.- 11/6/2011. – Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de “Terminación de Sanitarios en el Jardín de Infantes de la Escuela Manuela Cabral de Terzaga de la localidad de La Población – Dpto. San Javier – Provincia de Córdoba” que corre a fs. 17/45, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Tres con Veintinueve Centavos (\$ 48.073,29) importe que se autoriza invertir, para obtener la concreción de la obra en las previsiones de la ley 7057 y Decreto 2350/07 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de la localidad de Población, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto, oportunamente obrante a fs. 54, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se den por reproducidas en esta instancia. S/Expte. 0047-014776/2010.-

SUB SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

RESOLUCION N° 791 – 07/12/2010 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional de la obra “PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN – DPTO. SOBREMONTÉ”, cuya contratista es la Empresa BIGUA S.R.L., obrante a fs. 419 de

autos, suscripta con fecha 28 de octubre de 2010 por el Ing. Sebastián G. Casali por parte de la Contratista y por el Ing. José Ramallo en representación de esta Repartición.-AUTORIZAR la devolución de las Pólizas de Seguro de garantía de contrato y de anticipo financiero constituida por la Contratista, conforme lo dispuesto por el Art. 108° inc. I) del Dcto. 4758/77 y Art. 45° del Dcto. 4757/77.S/Expte. n° 0416-052576/08.-

RESOLUCION N° 792 – 09/12/2010 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra “ALIMENTACION LAGUNA LA CHANCHERA – DPTO. ROQUE SAENZ PEÑA”, cuya contratista es la COMUNIDAD REGIONAL PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, obrante a fs. 54 de autos, suscrita con fecha 12 de mayo de 2010 por la Cra. Alicia Mónica Pregno en representación de la contratista y por el Arq. Daniel Mario Bussolari en representación de esta Repartición. S/Expte. n° 0416-050492/07.-

RESOLUCION N° 793 – 13/12/2010 - CONCEDER, a la Sra. María Benjamina Castellanos (DNI n° 20.225.425), CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, para el inmueble de su propiedad, situado en La Calera, Pedanía Calera Norte, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba, el que cuenta con cuenta con Nomenclatura Catastral Dep: 13, Ped: 01, Pblo: 27, C 01, S: 03, M:087, P:007, Propiedad n° 1301-2557564/2, Matrícula 984.009.-El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, la subdivisión de los predios en 39 lotes, por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución n° 646/05.-Los responsables del emprendimiento deberán cumplimentar con las disposiciones contenidas en la Ley de Ambiente N° 7343, sus Decretos Reglamentarios y de toda otra normativa de naturaleza ambiental incumbente.- S/Expte. n° 0416-042709/05.-

RESOLUCION N° 795 – 16/12/2010 - APROBAR el Legajo Técnico de la obra “REACONDICIONAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO Y EJECUCIÓN NEXO BARRIO LAS LILAS – DEPARTAMENTO CAPITAL”, obrante a fs. 3/72 de estas actuaciones.-ADJUDICAR en forma directa a la Empresa HINSA S.A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 697.519,60), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos reuniendo las condiciones técnicas exigidas. S/Expte. n° 0416-059972/08.-

RESOLUCION N° 796 – 17/12/2010 - AMPLIAR la Resolución n° 579 de fecha 28 de setiembre de 2010, de esta Subsecretaría de Recursos Hídricos, incorporando como Artículo 3° lo siguiente: “Artículo 3°.- El pago de las Instituciones intervinientes en el Acta Acuerdo obrante a fs. 6/9 se efectuará contra factura presentada por la Vigilancia Tecnológica (UVT) en el marco de la Ley 23877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica FUNDACION ARGENTINA, por cuenta y orden del Instituto Nacional del Agua (INA).”El Artículo 3° de la Resolución n° 579, de esta Subsecretaría, de fecha 28 de setiembre de 2010, pasará a ser Artículo 4° de la misma. S/Expte. N° 0416-058097/10.-

RESOLUCION N° 797 – 17/12/2010 - AMPLIAR la Resolución n° 605 de fecha 8 de Octubre de 2010, de esta Subsecretaría de Recursos Hídricos, incorporando como Artículo 3° lo siguiente: “Artículo 3°.- El pago de las Instituciones intervinientes en el Acta Acuerdo obrante a fs. 2/5 del FU 3 se efectuará contra factura presentada por la Vigilancia Tecnológica (UVT) en el marco de la Ley 23877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica FUNDACION ARGENTINA, por cuenta y orden del Instituto Nacional del Agua

(INA). "El Artículo 3º de la Resolución nº 605, de esta Subsecretaría, de fecha 8 de octubre de 2010, pasará a ser Artículo 4º de la misma. S/Expte. Nº 0416-060118/10.-

RESOLUCION Nº 798 – 17/12/2010 - DENEGAR la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2009, por razones de servicio, al Personal que a continuación se detalla:

Hugo César Porchietto - (25 días hábiles)
Rodolfo Luis Molina - (05 días hábiles)
Claudia Elizabeth Evans - (05 días hábiles)
Julio E. Villa Liberani - (05 días hábiles)
Gustavo Abel García - (24 días hábiles)
Héctor Piga - (18 días hábiles)
Luis Enrique Toselli - (10 días hábiles)

RESOLUCION Nº 799 - 17/12/2010 - APROBAR las Actas de Recepción Provisional y Definitiva correspondientes a la obra "SISTEMA DE RECOLECCION Y DEPURACION DE LIQUIDOS CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE MONTE DE LOS GAUCHO – DPTO. JUAREZ CELMAN", cuya contratista es la MUNICIPALIDAD DE MONTE DE LOS GAUCHOS, , suscritas con fecha 22/07/08 y 26/03/10 obrantes a fs.5 y fs. 3 del F.U. 19, respectivamente. S/ Expte.nº 0416-038510/04.-

RESOLUCION Nº 800 – 20/12/2010 - AUTORIZAR al Sr. HECTOR JULIO ZANCHI, DNI 13.911.327, con domicilio en Av. Rizzuto nº 546 – Villa de María de Río Seco, Provincia de Córdoba, a extraer material árido del cauce del Río Seco en jurisdicción de Villa de María aproximadamente 8 km aguas abajo del Dique, dentro de la Estancia La Cautiva, con coordenadas geográficas 29°55'57.78"S y 63°40'07.17"O, con una pala frontal, bajo las siguientes condiciones:

o El frente asignado será de trescientos (300) metros con centro en las citadas coordenadas.

o La autorización tendrá carácter de PERSONAL, PRECARIO y EXTRAORDINARIA y tendrá vigencia a partir de la notificación de la Resolución por doce (12) meses.

o El volumen máximo a remover mensualmente será de 800 metros cúbicos.-

o Las extracciones deberán realizarse en forma mantiforme no dejando hoquedades en la zona.

o Deberá respetarse el horario comercial que rija en las localidades de la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido.

o Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.

o El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías.

o La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos

o Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Dpto. Explotación de esta Subsecretaría para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos. S/ Expte. nº 0416-056816/09 .-

RESOLUCION Nº 803 – 21/12/2010 - CONCEDER al Sr. OSCAR ALFREDO MICOLINI (DNI 6.380.616), CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente respecto al inmueble de su propiedad ubicado entre calles Enrique Casalotti (Nº 31), calle Nº 40, Calle 15 de Marzo (Nº 32) y calle Nº 42, de la localidad de Colonia Caroya, Pedanía Cañas, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba, el que cuenta con Nomenclatura Catastral Dep:13, Ped: 02, Pblo:09, C: 02, S: 03, M. 047-48, Lote 1, Dominio 38808, Folio 51516, Tomo 207, Año 1979 Propiedad Nº 130220963706.-El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, la subdivisión de los predios en 22

lotes, por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución nº 646/05.- El responsable del emprendimiento deberá cumplimentar con las disposiciones contenidas en la Ley de Ambiente Nº 7343, sus Decretos Reglamentarios y de toda otra normativa de naturaleza ambiental incumbente.- S/ Expte.nº 0416-050517/07.-

RESOLUCION Nº 804 – 23/12/2010 - CONCEDER al Sr. RAÚL YUNEZ (D.N.I. 22.035.989) el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de zanjas de infiltración, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares a construir en el loteo ubicado entre calles San Fernando y calle Pública, Cumbres de Villa Allende, de la localidad de Villa Allende, Pedanía Calera Norte, Departamento Colón, Nomenclatura Catastral Provincial Dpto:13, Ped:01, Pblo:01, C:02, S:02, M:022,032, P:19, 29, 21, 22, 23, 1, 2, Matrículas Nº 1273371, 1273372, 1273373, 1273374, 1273375, 1273378 y 1273379, Propiedad Nº 1301-2608605-0, 1301-2608606-4, 1301-2608607-6, 1301-2608608-4, 1301-2608609-5, 1301-2608613-1 y 1301-2608614-9, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad del propietario del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes.El presente Certificado de Factibilidad contempla la subdivisión del predio en 156 lotes (ciento cincuenta y seis lotes) para la construcción de viviendas unifamiliares con una superficie por lote variable entre 728,05 m2 y 1484,48 m2. Se deja aclarado que según informe dominial que consta a fs. 2 de folio único 28 y al plano de unión y subdivisión de fs. 15, el emprendimiento urbanístico cuenta con 157 lotes incluyendo un lote de 173,87 m2 destinado a servidumbre de electroducto y desagüe pluvial.-S/Expte. nº 0416-059224/10.-

RESOLUCION Nº 805 – 23/12/2010 - APROBAR las tarifas propuestas, según el cálculo y la documentación acompañada para su justificación y el cuadro formulado a fs. 108 vta. de autos, el que como Anexo I forma parte de la presente, para que entre en vigencia retroactivamente a partir del 1 de noviembre de 2010, para la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS BIALET MASSE LTDA., la cual es una de las prestadoras que sirven en la Localidad de Bialeto Massé de esta Provincia de Córdoba. S/Expte. nº 0416-048233/06.-

RESOLUCION Nº 807 – 30/12/2010 - CONCEDER, al Sr. RAÚL YUNES, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, para el inmueble de su propiedad, sujeto a fraccionamiento situado entre calles San Fernando, Calle Pública, Cumbres de Villa Allende, Pedanía Calera Norte, Departamento Colón, Provincia de Córdoba,, el que cuenta con Nomenclatura Catastral Nomenclatura Catastral Dpto: 13, Ped: 01, Pblo: 01, C: 02, S: 02, M: 022, 032, P: 19, 29, 21, 22, 23, 1, 2, Matrículas Nº 1273371, 1273372, 1273373, 1273374, 1273375, 1273378, y 1273379.-El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, la subdivisión de los predios en 156 lotes, por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución nº 646/05.-El responsable del emprendimiento deberá cumplimentar con las disposiciones contenidas en la Ley de Ambiente Nº 7343, sus Decretos Reglamentarios y de toda otra normativa de naturaleza ambiental incumbente.- S/ Expte. nº 0416-059224/10.-

RESOLUCION Nº 808 – 30/12/2010 - DECLARAR como no utilizado para el año 2010 el número de

Resolución 129, dejando copia de la presente en el espacio correspondiente al mismo, a los fines de salvar la correlatividad interrumpida por su falta de utilización.

RESOLUCION Nº 336 02/06/10 expediente nº 0416-052200/08 RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Ernesto Luis Nadra en carácter de apoderado de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Tanti Ltda., en contra de la Resolución 272 del 07 de mayo de 2010, por resultar sustancialmente improcedente.

RESOLUCION Nº 337 02/06/10 Expediente nº 0416-058953/10 APROBAR los "TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE" obrante a fs. 3/5 de estas actuaciones.- ADJUDICAR en forma directa al Ing. LEONARDO MIGUEL BALDI la elaboración de "PROYECTO DE RED DE AGUA POTABLE VILLA CIUDAD AMERICA – DPTO. SANTA MARIA", por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a los Términos de Referencia antes mencionados. IMPUTAR el presente egreso, conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en Afectación Preventiva (Nota de Pedido nº 2010/000281 (fs. 53) a:Programa-Partida 505-005/12.05.00.00 – IMPORTE TOTAL: PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00).-

RESOLUCION Nº 338 02/06/10 expediente Nº 0416-040084/2005 AUTORIZAR en forma PRECARIA a la Estación de Servicio de propiedad de la firma Sociedad de Hecho de Antonio Gerena y José Gerena, sito en Calle Av. San Martín Nº 2171 de la localidad de Santa María de Punilla, el vertido de efluentes líquidos, previamente tratados, en los sanitarios, al subsuelo a través de un pozo absorbente, ubicados dentro del predio de emplazamiento del mencionado establecimiento, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguiente.- La presente autorización considera un caudal total de 3.66 m3/día. Las futuras modificaciones en las instalaciones del establecimiento, que hagan variar el caudal declarado en la presentación efectuada por el recurrente, deberá ser comunicado en tiempo y forma a la SS.R.H.- El correcto diseño de las unidades de tratamiento de los efluentes líquidos generados, es de responsabilidad mancomunada del profesional interviniente y de la firma propietaria del establecimiento; asimismo, el adecuado mantenimiento de dicho sistema es responsabilidad de esta última. Cualquier modificación y/o ampliación que sea necesario efectuar en las instalaciones deberá comunicarse a esta Dirección con una antelación de 30 (treinta) días a la fecha efectiva de su concreción, a los fines de realizar el análisis pertinente.- La firma Sociedad de Hecho de Antonio Gerena y José Gerena, sito en Calle Av. San Martín Nº 2171 de la localidad de Santa María de Punilla, deberá dar cumplimiento a la Ley Nº: 8.973/01, de adhesión a la Ley Nacional Nº: 24.051, sus anexos y Decreto Reglamentario Nº: 2149/03, debiendo presentar el correspondiente Certificado Ambiental en el término de 90 (noventa) días.- La firma propietaria del establecimiento de referencia, deberá por sí misma fiscalizar y monitorear las instalaciones, sistema y efluentes que se generen en la misma, con la obligación de informar de ello a esta Dirección con una periodicidad anual para el caso de los efluentes líquidos de naturaleza cloacal.- Sin perjuicio de las obligaciones de autocontrol impuestas al establecimiento de propiedad de la firma Sociedad de Hecho de Antonio Gerena y José Gerena, personal del Área Preservación y Control del Recurso efectuará inspecciones periódicas cuando lo considere necesario con tomas de muestras de los líquidos residuales cloacales e industriales, vertidos al pozo absorbente y al conducto pluvial, quedando las costas de las determinaciones analíticas a cargo

de la mencionada firma. La calidad de los mismos, deberá adecuarse en todo momento a las condiciones de volcamiento, fijadas en las Normas para la Protección de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos (vigentes actualmente en el Provincia y aprobadas por Decreto N° 415/99). Por tal motivo se deberá contar con las correspondientes cámaras de muestreo y aforo, cuyas características de construcción e instalación deberán ajustarse a las especificadas en el Anexo II del Decreto 415/99.- La Estación de Servicio de propiedad de la firma Sociedad de Hecho de Antonio Gerena y José Gerena, deberá llevar planillas de registro de extracción de sólidos y barros, generados en la limpieza de las unidades de tratamiento de los efluentes líquidos y los generados en la limpieza de la playa de carga de combustible, en las cuales deberán constar el nombre de la empresa que preste el servicio, la fecha de la operación, los volúmenes extraídos y el destino final de los mismos. Esta documentación deberá estar a disposición de la SS.R.H. cuando sean requeridas.- El recurrente deberá presentar periódicamente, las fotocopias autenticadas de los Certificados de Auditoría de hermeticidad de las instalaciones de la Estación de Servicio (cañerías y tanques).- En caso de verificarse el incumplimiento a lo exigido en la presente, se dará de baja a la autorización precaria y se aplicarán las sanciones legales, que les pudiere corresponder, previstas en el Código de Aguas de la Provincia de Córdoba.- Una vez que se compruebe el cumplimiento de lo expresado en los artículos precedentes, se otorgará la AUTORIZACIÓN CONDICIONAL de descarga de efluentes líquidos tratados, de acuerdo a lo expresado en las normativas vigentes, sobre lo cual se le comunicará oportunamente.- La firma Sociedad de Hecho de Antonio Gerena y José Gerena, propietaria de la Estación de Servicio Santa María, ubicada en Calle Av. San Martín N° 2171 de la localidad de Santa María de Punilla, deberá abonar anualmente a la Provincia el Canon de uso del cuerpo receptor, establecido en el Decreto N° 415/99 y su modificación efectuada a través del Decreto N° 2711/01, el cual de acuerdo a los valores vigentes asciende a la suma de \$ 1350 (Pesos mil trescientos cincuenta). Del primer período que se facture se deberá descontar la suma de \$ 301,08 – Pesos trescientos ocho con 80/100.- La SS.R.H. se reserva el derecho de determinar la caducidad de la autorización o de exigir el cambio de destino de los efluentes líquidos, así como la modificación y/o ampliación de las exigencias para la descarga, cuando las condiciones de éstos o del cuerpo receptor así lo hagan necesario. Considerando las circunstancias del caso, se podrá llegar hasta determinar la prohibición de vuelco de los efluentes líquidos al subsuelo y/o la clausura de las instalaciones de vertido.- Los daños que se generen a terceros, cosas o bienes, originados a causa del sistema optado para el tratamiento, el inadecuado o falta de mantenimiento de las unidades que componen este sistema y la disposición final de los efluentes líquidos, serán de exclusiva responsabilidad del recurrente.- Los criterios anteriores no invalidan otras exigencias de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia con competencia en materia ambiental.-

RESOLUCION N° 339 02/06/10 Expediente n° 0416-041912/05 Cuerpos 1 y 2 APROBAR el Acta de Recepción Provisional de la obra "DESAGUES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE HUINCA RENANCÓ – DPTO. GENERAL ROCA", cuya Contratista es la Municipalidad de Huinca Renancó, obrante a fs. 325 de autos, suscripta con fecha 29 de marzo de 2007 por el Intendente Municipal, Dr. Oscar Saliba y el Ing. Daniel Perez por parte de la Contratista y por el Sr. Pedro Gamulín en representación de esta Repartición.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra "DESAGUES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE HUINCA RENANCÓ – DPTO. GENERAL ROCA", cuya

Contratista es la Municipalidad de Huinca Renancó, obrante a fs. 340 de autos, suscripta con fecha 28 de marzo de 2008 por el por el Intendente Municipal, Dr. Oscar Saliba y el Ing. Daniel Perez por parte de la Contratista y por el Sr. Pedro Gamulín en representación de esta Repartición. HACER CONSTAR que la garantía de contrato, oportunamente retenida no se encuentra en poder de esta Administración, según lo informado a fs. 334 por el Sector Tesorería y a fs. 336 por el Sector Inspección de Obras.

RESOLUCION N° 340 02/06/10 expediente n° 0416-040518/05 CONCEDER al Sr. Carlos Alberto Macario (DNI 12.613.231), CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, respecto al inmueble de su propiedad, ubicado próximo a Estación Monte Cristo, Ferrocarril Central Córdoba, Pedanía Constitución, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba, el que cuenta con Nomenclatura Catastral Dep: 13, Ped: 03, C: 01, S: 01, M: 124, P: 002 lote: 02. Matrícula 1150883.- El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, la subdivisión de los predios en 24 lotes, por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución n° 646/05.-

RESOLUCIÓN N° 341 4/6/10 Expediente n° 0416-039210/04 INCORPORAR el área territorial de Barrio Chachapoyas II o Ciudad de Los Cuartetos al sector del radio servido por la Concesionaria Aguas Cordobesas S.A. poniendo a disposición de la misma el servicio y las instalaciones inherentes, con los alcances y condiciones previstos en el Contrato de Concesión del Servicio de Provisión de Agua Potable a la ciudad de Córdoba. Oportunamente se firmará el Acta correspondiente, en la que se fijarán las condiciones de la transferencia a la concesionaria, a partir de la cual esta asumirá las responsabilidades y derechos para esta zona concedida en un todo de acuerdo al aludido contrato.-

RESOLUCION N° 342 9/06/10 Expediente n° 0416-057060/09 APROBAR el Legajo Técnico para la obra: "LIMPIEZA DEL CANAL MAESTRO SUR DESDE LA CALLE BOGOTÁ HASTA LA CALLE RIO CUARTO – DEPARTAMENTO CAPITAL", obrante a fs. 3/32 de estas actuaciones.- APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 03 de agosto de 2009 para la ejecución de la obra: "LIMPIEZA DEL CANAL MAESTRO SUR DESDE LA CALLE BOGOTÁ HASTA LA CALLE RIO CUARTO – DEPARTAMENTO CAPITAL", y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa PINTURAS CAVAZZON S.R.L. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 404.572,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. IMPUTAR el presente egreso, conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en Afectación Preventiva (Nota de Pedido n° 2010/000215 (fs. 182) a: Programa-Partida 505-002/12.06.00.00 – IMPORTE TOTAL: PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 404.572,00).-

RESOLUCION N° 343 09/06/10 expediente N° 0416-055196/09 Cuerpos 1 y 2 RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 521 de esta Subsecretaría, de fecha 07 de diciembre de 2009, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- IMPUTAR el presente egreso, según lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en Afectación Preventiva (Nota de Pedido n° 2010/000304 (fs. 669) de la siguiente manera: Programa 505-005 - Partida 12.06.00.00 del P.V... \$ 1.000.000,00 - Ejercicio Futuro ... \$ 1.595.945,09 - IMPORTE TOTAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO

MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.595.945,09)."-

RESOLUCION N° 345 09/06/10 expediente n° 0046-040482/88 DAR DE BAJA, a partir del año 1996 la autorización de descarga de líquidos residuales, concedida por medio de Resolución n° 2086/88, al Establecimiento Lavadero de propiedad de la Sra. Isabel Gonzalez de Borra, sito en Maestro Vidal n° 1616 de esta ciudad, atento las razones antes expresadas.

RESOLUCION N° 346 09/06/10. expediente N° 0416-049548/07 APLICAR a la firma "QUESCOR S.R.L." y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en camino vecinal de la Localidad de Etruria, con domicilio legal en calle Buenos Aires n° 744 Piso 4to. Barrio Nueva Córdoba de esta ciudad, por incumplimiento de la normativa contenida en la Resolución N° 375/06, una multa de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), por incumplimiento de la normativa contenida en la Resolución n° 375/06. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, cumplimente ante esta Subsecretaría, los requerimientos requeridos oportunamente, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley n° 5589. NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE ETRURIA que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente

RESOLUCION N° 347 09/06/10 expediente N° 0416-019114/97 APLICAR al establecimiento dedicado al lavado de verduras, de propiedad del Sr. DANIEL CHERUBINI y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en Camino a San Carlos Km. 6 y ½ de la ciudad de Córdoba, una multa de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400,00), por incumplimiento por parte del citado establecimiento a las disposiciones emanadas del Decreto 415/99 y modificadorio 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. ORDENAR, en forma precautoria, el cese de vertido de los efluentes generados por el establecimiento dedicado al lavado de verduras, de propiedad del Sr. DANIEL CHERUBINI y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en Camino a San Carlos Km. 6 y ½ de la ciudad de Córdoba, atento a la gravedad de la infracción constatada, hasta tanto se verifique de modo fehaciente la regularización del efluente vertido.- NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente.